

Estatutos

de una federación internacional que une los esfuerzos de sus miembros, para promover la Agricultura Orgánica como un sistema agrícola sostenible y saludable, desde el punto de vista ecológico, social y económico, para promover en todo el mundo, la producción de alimentos de alta calidad, suficientes para alimentar a todas las personas, protegiendo los suelos y aumentando su fertilidad, así como también, minimizando la contaminación del medio ambiente y el uso de recursos no renovables.

1. Nombre, Ubicación, Idioma

El nombre de la federación es "IFOAM - Federación Internacional de Movimientos de Agricultura Orgánica". Está registrada en Bonn, Alemania y lleva la indicación en alemán "eingetragener Verein," abreviada como "e.V." después del nombre. La sede de la federación está ubicada en Bonn, Alemania.

El idioma oficial de la federación es el Inglés, excepto en las relaciones con las autoridades alemanas, en cuyo caso es el Alemán.

2. Fines estatutarios

El objetivo de la federación es proteger ~~a la humanidad,~~ la naturaleza y el medio ambiente, a través de la promoción de la Agricultura Orgánica.

~~La federación está liderando, uniendo y asistiendo al movimiento orgánico en su totalidad. Su meta es la adopción global de sistemas con fundamentos ecológicos, sociales y económicos, basados en los Principios de la Agricultura Orgánica. IFOAM promueve en todo el mundo la producción de alimentos de alta calidad, suficientes para alimentar a todas las personas, protegiendo los suelos y aumentando su fertilidad, así como también, minimizando la contaminación del medio ambiente y el uso de recursos naturales no renovables.~~

Con este fin, la Federación puede proveer, por ejemplo, el intercambio de conocimientos e ideas entre sus miembros, información al público, representación en parlamentos y elaboración de normas administrativas, desarrollo y revisión permanente de las Normas de Producción, Procesamiento y Comercialización. Para ello, puede apoyar los esfuerzos mundiales y transnacionales de cooperación regional y desarrollar un logotipo genérico común, para que sea utilizado por los organismos de certificación acreditados IFOAM.

La Federación persigue única y directamente el interés público. Sus actividades son sólo filantrópicas. No participa en actividades cuya intención principal sea acumular capital. Sus fondos deben ser utilizados exclusivamente con fines estatutarios. Sus miembros no podrán beneficiarse de pagos de la Federación, que no estén dentro del ámbito de sus objetivos, o de pagos que sean desproporcionados

3. Afiliación

Existen tres categorías de afiliación a la Federación: miembro (con derecho a voto), asociado y partidarios (sin derecho a voto).

La afiliación como miembro o asociado está abierta a organizaciones, incluyendo, aunque no de

manera restrictiva, a los agricultores, productores, procesadores, comercializadores y consumidores, así como también a quienes se dedican a la investigación, educación, capacitación, consultoría, certificación, promoción y defensa de intereses.

Todos los miembros y asociados deben seguir activamente los objetivos de la Federación. Las actividades de los miembros deben ser predominantemente coherentes con los fines estatutarios y normas de la Federación. Los miembros deben estar preparados para demostrar el cumplimiento de los requisitos de afiliación.

Las organizaciones que no cumplan los requisitos de actividades para ser miembros, podrán afiliarse como asociados. Los individuos pueden afiliarse como partidarios. La Junta Directiva Mundial, decide sobre la afiliación de los miembros y asociados. Se puede expulsar a los afiliados que actúen en contra de los objetivos o intereses de la Federación. Los afiliados pueden poner término a su membresía por medio de una declaración escrita.

Todas las controversias entre IFOAM y sus afiliados, relacionadas con la condición de afiliación, que puedan ocurrir en el contexto de estos estatutos o con referencia a su validez, serán decididas definitivamente, sin posibilidad de recurrir a acciones legales, de acuerdo con las normas de arbitraje de la Institución Alemana para Tribunales de Arbitraje (conocida por su sigla en Alemán como "DIS"), la cual forma parte esencial de estos estatutos.

El lugar del proceso de arbitraje es Bonn, Alemania; el tribunal de arbitraje está formado por un solo árbitro; el derecho sustantivo aplicado es la ley de Alemania, el idioma del proceso de arbitraje es el Inglés.

4. Órganos

Los órganos de la Federación son la Asamblea General, La Junta Directiva Mundial y la Junta Ejecutiva. El Director Ejecutivo lleva a cabo sus decisiones.

5. Asamblea General

Se realiza una Asamblea General ordinaria cada tres años. Es anunciada por escrito por la Junta Directiva Mundial. Se puede llamar a Asamblea General extraordinaria, sobre la base de una solicitud por escrito del 25 por ciento de los miembros o de la Junta Directiva Mundial. Las Asambleas Generales deberán anunciarse con tres meses de antelación.

La Asamblea General elige un Presidente. Las decisiones de la Asamblea General se registran en Actas, las cuales son firmadas por un miembro de la Junta Ejecutiva, que haya estado presente en la Asamblea. Las actas discutidas se enviarán a cada afiliado.

Se deberá establecer un quórum de al menos el 25 por ciento de los miembros representados en la apertura de la Asamblea General. En caso de que la Asamblea General no cumpla con el quórum establecido de 25 por ciento, se convocará a una segunda Asamblea General (asamblea subsiguiente), con la misma agenda, la cual debe ser enviada junto con el llamado a Asamblea General (asamblea principal). No se requerirá quórum para la asamblea subsiguiente. Esta asamblea subsiguiente puede realizarse una hora después y en el mismo lugar de la asamblea principal. Los llamados simultáneos para la asamblea subsiguiente, deberán aclarar explícitamente que la asamblea subsiguiente tendrá un quórum, independientemente del número de miembros representados.

La Asamblea General vota por mayoría simple. Los miembros tienen un voto cada uno. Los representantes tienen que demostrar, cuando les sea solicitado, su autorización y el pago de su cuota de afiliación. Si no pueden hacerlo, no podrán votar. La votación puede ser abierta o por votación secreta, si así lo solicita un miembro. Se permiten los votos por poder escrito, pero se limitan a un total de cinco votos por persona.

Los miembros de IFOAM y la Junta Directiva Mundial, podrán presentar mociones a la Asamblea General. Las mociones de los miembros deberán ser propuestas a la Junta Directiva Mundial, por lo menos 120 días antes de la sesión de la Asamblea General. Las mociones serán enviadas al menos 60 días antes de la Asamblea General. Las mociones de los asistentes, sólo podrán corregir las mociones iniciales, antes mencionadas. Las mociones que se adopten, deberán ser implementadas. Una vez adoptada, el contenido de una moción sólo puede ser cambiado por una nueva moción en la próxima Asamblea General.

La Asamblea General o la Junta Directiva Mundial, puede decidir que los votos se emitan por escrito o sean transmitidos electrónicamente; esto incluye la elección de un oficial o miembro de la Junta Directiva. La votación se puede realizar personalmente, por correo, por fax, por e-mail o mediante el uso de un portal de Internet. La Junta Directiva Mundial designará a una persona natural para llevar a cabo el procedimiento de votación. Esta persona deberá también comunicar de una forma apropiada, los resultados de la votación a los miembros que han votado. Estos miembros, deberán recibir la papeleta electoral, así como la información sobre la fecha límite, dirección y el método para la entrega de los votos, al menos 30 días hábiles antes de cumplirse el plazo para emitir los votos. Las papeletas electorales enviadas por correo aéreo se considerarán como recibidas 4 días después de ser depositadas en el sistema postal. Para tener en cuenta: Un voto se considera emitido el día en que se entrega personalmente, es depositado en el sistema postal como correo aéreo, o es enviado electrónicamente.

6. Elecciones

En cada Asamblea General ordinaria, se eligen diez miembros de la Junta Directiva Mundial. Las candidaturas deberán recibirse al menos tres meses antes de la Asamblea General ordinaria y deben ser respaldadas por cinco miembros. Se debe enviar a los miembros una presentación de los candidatos, al menos 60 días antes de la Asamblea General.

La Junta Directiva Mundial elige una Junta Ejecutiva (véase § 8) de entre los miembros elegidos, antes del término de la Asamblea General. La Junta Directiva Mundial podrá cooptar hasta tres nuevos miembros para integrar la Junta Directiva Mundial. Esta Junta Directiva Mundial, podrá elegir nuevos miembros de la Junta Ejecutiva y reemplazarlos cuando proceda, durante el período de mandato.

7. Junta Directiva Mundial

La Junta Directiva Mundial decide todos los temas que no hayan sido determinados por la Asamblea General. La Junta Directiva Mundial establece las reglas de procedimiento para la Junta Directiva Mundial, la Junta Ejecutiva y la Asamblea General, los que han de ser aprobados por la Asamblea General. La Junta Directiva Mundial podrá establecer Grupos de Trabajo, Comités regionales y grupos de expertos regionales o temáticos. También puede delegar tareas específicas a estos órganos o a personas individuales. La Junta Directiva Mundial toma las decisiones por

mayoría simple, con al menos la mitad de los miembros presentes y por votación abierta. Con la solicitud de tres miembros de la Junta Directiva Mundial, se convoca a una reunión con seis semanas de aviso previo.

8. Junta Ejecutiva

La Junta Ejecutiva está constituida por tres miembros de la Junta Directiva Mundial: El Presidente y dos Vicepresidentes. La Junta Ejecutiva representa a la Federación, ejecuta las decisiones de la Asamblea General y la Junta Directiva Mundial, decide sobre las cuestiones aún no decididas por la Asamblea General o la Junta Directiva Mundial, revisa el funcionamiento de la organización y promueve la mejora de deficiencias. Las decisiones de la Junta Ejecutiva se adoptan por mayoría simple, con al menos la mitad de los miembros presentes y por votación abierta; IFOAM es representada legalmente por dos miembros de la Junta Ejecutiva, quienes actúan conjuntamente.

9. Director Ejecutivo

La Junta Directiva Mundial puede nombrar a un Director Ejecutivo (ED), y podrá instalar una oficina, desde donde se ejecuten las decisiones de los órganos de la Federación, bajo la orientación de la Junta Ejecutiva y la Junta Directiva Mundial.

10. Enmiendas, Modificaciones

La Junta Directiva Mundial puede aprobar por unanimidad las enmiendas provisionales a estos estatutos, las cuales permanecerán en vigor, hasta que la decisión correspondiente sea tomada por la próxima Asamblea General. Cualquier enmienda de ese tipo, tiene que darse a conocer a todos los miembros, al menos tres meses antes de que sean implementadas. Cualquier modificación de los estatutos propuestos por la Junta Directiva Mundial, debiera enviarse a los miembros, en un plazo no menor de dos meses antes de la próxima Asamblea General. Se requiere una mayoría de dos tercios de los votos para modificar los Estatutos.

11. Finanzas

Las cuotas de afiliación son fijadas por la Asamblea General. La Junta Directiva Mundial presenta un informe financiero correspondiente al período transcurrido desde la anterior Asamblea General hasta cada Asamblea General regular. Este informe debe ser aprobado por un auditor designado por la Junta Directiva Mundial. Los miembros de la Junta Directiva Mundial no son personalmente responsables de las deudas de la Federación. La Junta Directiva Mundial presentará a la Asamblea General, para su aprobación, un presupuesto que cubra el período hasta la próxima Asamblea General.



INTERNATIONAL FEDERATION OF ORGANIC AGRICULTURE MOVEMENTS

Cuando la Federación se termine, sus activos remanentes se transferirán a una organización de interés público (Körperschaft des öffentlichen Rechts) o a otra organización libre de impuestos en Alemania, para ser usados con fines de deducción de impuestos, especificado en estos Estatutos.

Aprobado por la Asamblea General en Adelaida, Australia, Septiembre 2005
Ultima enmienda realizada por la Junta Directiva Mundial en Septiembre de 2006,
Kutztwon, EEUU
Para ser presentado en la Asamblea General 2008, Vignola